



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones daem

REVOQUESE LICITACIÓN PÚBLICA 4159-16-LP25 Y DÉJESE SIN EFECTO DECRETO QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

DECRETO EXENTO N° 01836/2025 /

PARRAL, 10 de Abril de 2025

VISTO:

1. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios su Reglamento y modificaciones posteriores.
2. Decreto afecto N°2413 de fecha 16 de diciembre que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2025.
3. Decreto Exento N°1.464 de fecha 27 de Noviembre de 2024 que aprueba Convenio entre Subsecretaría de Educación y el sostenedor que indica en el marco de los Proyectos de Equipamiento para Establecimientos de Educación media Técnico-Profesional año 2024.
4. Decreto Exento N°6.232 de fecha 04 de Diciembre de 2024 que aprueba Convenio Proyecto de equipamiento para Establecimiento “Juanita Zuñiga” técnico Profesional 2024.
5. La Sentencia de proclamación de Alcalde correspondiente a la Comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
6. Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Parral, de fecha 15 de Noviembre de 2024.
7. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre del 2024.
8. Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual, Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. Decreto Exento N°1300 de fecha 19 de Marzo de 2025 que aprueba Bases Administrativas y técnicas Licitación Pública “**Proyecto Equipamiento TP Electricidad CEIA 2025**”. ID 4159-16-LP25.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante el Decreto Exento N°1.300 del 19 de Marzo de 2025, la Ilustre Municipalidad de Parral aprueba bases administrativas y llama a la licitación pública “**PROYECTO EQUIPAMIENTO TP ELECTRICIDAD CEIA 2025**”.
2. **Que**, con fecha 19 de Marzo de 2025, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, el llamado a licitación Pública bajo el ID: **4159-16-LP25**.
3. **Que**, con fecha 08 de Abril del 2025 se produce el cierre de Licitación en el portal Mercado Público y durante el proceso de publicación de dicha Licitación se observaron errores en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas por parte de la comisión evaluadora, se identificó un error en la especificación de algunos de los productos. Esta discrepancia se debió a un error involuntario en la transcripción de algunos de los productos dentro del listado de artículos solicitados por el establecimiento.
4. **Que**, el error cometido es significativo, puesto que involucra características fundamentales de los productos. Este error afecta directamente la adecuada evaluación de las propuestas y la comparabilidad de las ofertas, pudiendo resultar en una adjudicación que no satisfaga completamente las necesidades reales del Centro de Educación Integrado de Adultos, CEIA, ni asegure la utilización eficiente de los recursos públicos.
5. **Que**, a la fecha de emisión del presente decreto, este proceso se encuentra en estado **cerrado**, existiendo 1 oferta.
6. **Que**, en la “Guía aplicación: Licitaciones revocadas y suspendidas” de fecha junio 2012 de la Dirección de Compras Públicas, se indica textualmente que “Se puede otorgar el estado “revocada” cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento”.
7. **Que**, la Ley N° 19.880 “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado”, en su artículo N° 61 establece que “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”, dentro de los cuales se encuentran las licitaciones.
8. **Que**, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, a través de sus dictámenes N° 2.641, de 2005 y N° 5.448, de 2015, ha señalado que la revocación “consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación

debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos”.

9. **Que**, en este sentido, en virtud de que se trata de una licitación en estado de “cerrada”, cuya evaluación y adjudicación aún no se produce, resulta plenamente aplicable el artículo 61° de la Ley N° 19.880 antes citada, esto es, la revocación de la licitación en comento, ya que no se han vulnerado los límites precedentemente reseñados.

DECRETO

REVÓQUESE:

1. El proceso de licitación pública ID: 4159-16-LP25 de la Propuesta “**PROYECTO EQUIPAMIENTO TP ELECTRICIDAD CEIA 2025**” en la plataforma www.mercadopublico.cl.

TÓMESE NOTA:

1. Dejar sin Efecto a contar de la fecha de emisión del presente acto administrativo, el Decreto Exento N°1.300 de fecha 19 de Marzo de 2025, que efectúa el llamado, aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública antes citada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO 1300 APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS LICITACION PROYECTO EQUIPAMIENTO TP ELECTRICIDAD	Digital			

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Maria Jesus Ruiz/Karina Hernandez/Alejandro Valdez/Angelica Soto

Distribución:

ADQUISICIONES DAEM
Karina Hernandez Ortega
ADQUISICIONES DAEM
Alejandro Valdez Letelier



